

“EL GANADERO DEBE OLVIDARSE DE COMPRAR UN MEDICAMENTO SIN RECETA Y DE TRATAR EL A LOS ANIMALES”

Entrevista a Luis Miguel Cebrián Yagüe, diplomado europeo en el manejo de ganado vacuno y miembro del Grupo Coordinador técnico del Plan Nacional de Lucha contra las Resistencias a los Antimicrobianos. Nos explica cuales son los cambios que se prevén en la receta de medicamentos para uso animal



Luis Miguel Cebrián Yagüe. Foto: ANEMBE

Luis Miguel Cebrián Yagüe es un experto veterinario reconocido a nivel internacional y una de las personas más informadas sobre el uso de medicamentos en ganado y sobre los cambios que se avecinan en la materia. Fue profesor de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza y es diplomado en el European College of Bovine Health Management (ECBHM).

Ha sido también presidente de la Asociación Nacional de Especialistas en Medicina Bovina de España (ANEMBE) y en la actualidad es miembro del Comité de Seguridad del Medicamento Veterinario y forma parte del Grupo

Coordinador técnico del Plan Nacional de Lucha contra las Resistencias a los Antimicrobianos.

El pasado mes de julio participó en As Pontes (A Coruña) en una jornada sobre “Nuevos retos en la gestión de las explotaciones”, organizada por la cooperativa Delagro y la empresa MSD Animal Health. Luis Miguel Cebrián explicó los cambios que se prevén en la prescripción de medicamentos veterinarios, un tema de plena actualidad sobre el que nos habla en esta entrevista.

¿Cuáles son los principales cambios que se avecinan en la prescripción veterinaria en los próximos meses?

A partir de enero de 2019 los veterinarios tendrán la obligación de notificar electrónicamente todas las recetas de antibióticos que prescriban con una periodicidad mensual (REAL DECRETO 191 /2018). Esta nueva obligación, que se suma a la gran carga burocrática que ya lleva consigo la prescripción, va a animar a los veterinarios clínicos a que opten por la receta electrónica a la hora de prescribir.

Esta nueva obligación está enmarcada dentro del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) y tiene la finalidad de conocer en qué especies y explotaciones se utilizan los antibióticos y quién los prescribe. Las autoridades sanitarias van a disponer de una herramienta que les va a facilitar el control y la inspección de la prescripción y uso de los medicamentos, lo que conllevará la modificación de algunos hábitos de prescripción.

“A partir de enero de 2019 se implantará obligatoriamente la receta electrónica en veterinaria”

No obstante, el mayor cambio que se está produciendo es el incremento del interés de los veterinarios por los temas legales relacionados con la prescripción y su preocupación por todo lo relacionado con las resistencias a los antibióticos.

¿Qué va a cambiar en la forma de trabajar del veterinario y del ganadero con estos cambios?

Si se instauran los sistemas de receta electrónica se facilitará mucho el trabajo documental de los veterinarios clínicos y los ganaderos. Los cambios de calado, principalmente la obligatoriedad del diagnóstico previo a la emisión de la receta y la garantía de independencia entre la prescripción y dispensación, dependerán en gran medida de los criterios que adopte la autoridad competente en su tarea de inspección, la cual se espera que se vea incrementada.

La prescripción de tratamientos y la realización de la receta es competencia exclusiva del veterinario clínico que ha realizado la exploración de los animales enfermos y de los veterinarios que conocen las condiciones sanitarias de las explotaciones, lo que les permite elaborar con las debidas garantías los programas sanitarios y los protocolos de tratamiento de las mismas. El veterinario clínico debe asumir que la prescripción y la elaboración de la receta forman parte del acto clínico y revindicar que ellos son los únicos competentes en realizar dicha tarea. Ningún veterinario puede firmar recetas para animales que no ha explorado o, como dice nuestra legislación, estén bajo su supervisión o responsabilidad directa.

“Los ganaderos deben asumir que para comprar un medicamento es obligatoria la receta previa del veterinario”

Los ganaderos han de asumir que para comprar los medicamentos es obligatoria la presentación previa de la correspondiente receta expedida por el veterinario clínico y que ellos no pueden decidir los tratamientos de los animales. Frases como “me debes una receta” “ya te mandaremos la receta con los medicamentos” reflejan malos hábitos que deben desaparecer en la prescripción y dispensación de medicamentos.

¿Cómo valora la implantación de la receta electrónica? ¿Qué mejoras se podrían realizar en su aplicación?

La receta electrónica es una necesidad para el prescriptor, al que debe facilitarle su trabajo, y la notificación electrónica es esencial para el PRAN como punto de partida para conocer quién utiliza los antibióticos y poder valorar la reducción de su uso, que es la principal estrategia de la lucha contra las resistencias.

La posibilidad de recetar de forma electrónica ya estaba contemplada en el artículo 80-3 del RD 1132/10 en el que se indica que la receta en general será válida en todo el territorio nacional y que la receta electrónica se podrá utilizar en la forma y condiciones que se establezcan reglamentariamente al efecto; pero, lamentablemente, esta reglamentación no ha sido desarrollada por el Ministerio de Agricultura, que es el competente en estos temas.

Esta falta de regulación de la receta electrónica a nivel nacional está suscitando diferencias entre algunas legislaciones autonómicas que en definitiva van a complicar la prescripción a los veterinarios que trabajan en más de una autonomía. Desde el PRAN se apostó desde el principio por un único sistema de receta electrónica a nivel nacional, lo que hubiera facilitado en gran medida la dispensación y el control.

“Debería haber un único sistema de receta electrónica a nivel nacional”

En la actualidad, para asegurar la validez de la receta en todo el territorio nacional y que los diferentes centros dispensadores cumplan con la obligación de dispensar los medicamentos recetados, estos centros deberían estar dados de alta en todos los sistemas de receta electrónica existentes. Además de este problema, otros asuntos que debería haber abordado la reglamentación nacional son temas tan importantes como: definir los sistemas de seguridad, establecer sistemas que asegurasen que únicamente los veterinarios clínicos sin incompatibilidad para prescribir pudieran acceder a los sistemas de elaborar recetas electrónicamente y que esta posibilidad estuviera cerrada para los centros dispensadores, regular quién puede acceder a los diferentes niveles de información de los sistemas,.....

No es lógico que el Ministerio haya publicado una normativa que obliga a la notificación electrónica de todas las prescripciones de antibióticos sin haber regularizado previamente los sistemas de receta electrónica. Confiamos en que la implantación de estos sistemas no sirva para banalizar la receta y consolidar las malas prácticas como la “receta inversa” (prescribir después de dispensar).

Sería interesante que las plataformas de receta electrónica dieran la posibilidad de cumplimentar los registros del botiquín veterinario, registrar la eficacia de los tratamientos y dispusieran de una función que permitiera remitir las notificaciones de farmacovigilancia.

¿Está el sector suficientemente formado e informado para afrontar estos cambios?

Creo que tenemos un sector perfectamente preparado para afrontar estos cambios, pero es muy importante que cada uno de los actores que intervienen en el tema del medicamento veterinario reciba mensajes claros de cuáles son legalmente sus competencias y obligaciones.

El ganadero debe tener claro que no puede tratar los animales a su criterio y que para adquirir los medicamentos veterinarios debe estar en posesión de la pertinente receta que tendrá que guardar durante 5 años, llevar al día los registros de tratamiento, utilizar los medicamentos según las indicaciones del veterinario y, sobre todo, respetar los tiempos de espera indicados.

“El ganadero debe tener claro que no puede tratar los animales a su criterio”

El veterinario clínico no firmará ninguna receta sin haber realizado una exploración clínica y diagnóstico in-situ, o sin basarse en un programa sanitario o protocolo terapéutico elaborado por él mismo para esa explotación en particular, fundamentado en el estudio y conocimiento de sus características, y se limitará al uso del botiquín veterinario según le permite la legislación, sin realizar nunca dispensación de medicamentos.

Las entidades minoristas y farmacias solamente dispensarán medicamentos previa presentación de la receta y no podrán prestar servicios clínicos a los ganaderos ni editar recetas. Las entidades ganaderas autorizadas podrán dispensar a sus socios los medicamentos del programa sanitario prescritos por su veterinario.

Los laboratorios farmacéuticos se limitarán a informar de sus productos a los veterinarios clínicos y no ofrecerán servicios a cambio de consumo de medicamentos.

¿En qué medida se va a reducir el uso de antibióticos en veterinaria?

Las bacterias multirresistentes a los antibióticos son uno de los problemas más importantes de salud pública a los que se enfrenta la humanidad y causan gran cantidad de muertes cada año. Este problema se está abordando desde el concepto de “una salud”, en el que la medicina humana y la animal tienen que ir de la mano para afrontarlo.

La reducción de uso de antibióticos y, sobre todo, la eliminación de los malos usos de estos medicamentos se han fijado como el mejor camino para intentar controlar este problema. Hay países como Holanda que ya se han propuesto unos porcentajes de reducción y lo están consiguiendo.

En España el porcentaje de utilización de antibióticos veterinarios por vía oral es alto y sin lugar a dudas por esta parte ha de venir la principal disminución del uso; ya tenemos algunos datos positivos del programa voluntario de reducción de uso de colistina (un antibiótico catalogado como crítico para medicina humana) en porcino.

En mi opinión, hay que ser muy prudentes a la hora de comprometer o decidir una tasa de reducción general sin un estudio a fondo de cuál es el uso que se está haciendo en las distintas especies y en los diferentes sistemas de explotación. Estos estudios son fundamentales para que estos programas de reducción no comprometan el bienestar animal y la rentabilidad de las explotaciones.

El fin último de estos cambios es reducir el uso de antibióticos para evitar la aparición de bacterias multirresistentes. ¿En España seguimos a la cabeza de Europa en cuanto a uso de antibióticos? ¿En qué especies se utilizan más antimicrobianos?

Sí, según los datos del último informe publicado del programa ESVAC (Red de Vigilancia Europea de Consumo de Antibióticos en Veterinaria) España continúa a la cabeza después de Chipre en consumo de antibióticos en veterinaria. Aunque ha registrado una reducción estimada en un 14% (de 418.8 mg/PCU en 2014 a 362,4 en 2016) todavía son cifras muy altas si las comparamos con los consumos de países como Francia y Alemania que se sitúan alrededor de 100 mg/pcu. Estos datos se están utilizando por parte de nuestros competidores en la producción de alimentos para poner en entredicho nuestros sistemas de producción y la seguridad de los alimentos que producimos.

“Entre 2014 y 2016 en España se redujo un 14% el uso de antibióticos en veterinaria y la tendencia continuará”

La primera fase del programa ESVAC está recogiendo datos proporcionados por los dispensadores de medicamentos veterinarios, lo que solamente nos permite hacer una estimación de los consumos por especies. Será en la segunda fase del programa ESVAC, con la información recogida de la base de datos de las notificaciones electrónicas de los antibióticos prescritos, a la que estarán obligados todos los prescriptores a partir de enero, cuando se tengan datos de consumo por especies y explotaciones concretas, así como la cantidad recetada por cada veterinario.

En general, los animales que están sometidos a un sistema intensivo de producción son los que consumen más antibióticos y dentro de éstos el consumo es mayor en la fase de cebo. En valores absolutos en España, por el tamaño de la cabaña, por el tipo de explotación intensiva y por la utilización de piensos medicamentosos en los protocolos de tratamiento que se utilizan en porcino, seguramente será esta especie la que más consumo realice.

“En vacuno de leche la reducción de antibióticos se va a centrar en las fluoroquinolonas y en las cefalosporinas de 3^a y 4^a generación”

José Luis Cebrián durante o seu relatorio na xornada organizada por Delagro e MSD



A principios de este año se anunció un plan específico para reducir el uso de antibióticos en ganado vacuno, tanto de leche como de carne. ¿Cómo avanza este plan?

Por las noticias que tengo, se han mantenido varias reuniones promovidas desde el PRAN en las que han participado ganaderos y veterinarios de carne y leche y sus asociaciones para estudiar la situación actual del consumo de antibióticos en vacuno y han establecido la hoja de ruta para definir los objetivos y las condiciones que incluirá la declaración de adhesión al PRAN. Todos estos programas se plantean siempre con carácter voluntario y se pueden adherir al mismo ganaderos, asociaciones, veterinarios, etc.

En el sector de vacuno de carne han apostado por una eliminación total de la medicación con antibióticos vía piensos en un período máximo de 2 años, e incrementar otras actuaciones encaminadas a la mejora de los planes sanitarios de las explotaciones que ayudarán a reducir el uso de antibióticos. Esta medida cuenta con el respaldo de la Asociación Española de Productores de Vacuno de Carne (ASOPROVAC).

“En el sector de vacuno de carne han apostado por una eliminación total de la medicación con antibióticos vía piensos en un período máximo de 2 años”

En vacuno de leche parece que las medidas se van a centrar en el impulso del uso prudente de antibióticos de importancia crítica para la salud humana, como las cefalosporinas de 3^a y 4^a generación y las fluoroquinolonas de uso común en la clínica de vacuno.

Otra de las tareas pendientes que el PRAN tendrá que afrontar en los próximos meses es la redacción de las guías de prescripción de antibióticos por especies, en las se tendrán que abordar cómo llevar a cabo las directrices europeas para la utilización de los antimicrobianos.

En el caso del vacuno estas directrices apuestan por medidas concretas para evitar el tratamiento sistemático de las vacas en el secado, por lo que la implantación de los sistemas selectivos de secado en las ganaderías va a ser un reto que se tendrá que afrontar junto con la eliminación de la utilización profiláctica de antimicrobianos en terneros recién nacidos (por ejemplo, antimicrobianos añadidos a sustitutivos de la leche). Las asociaciones profesionales como la Asociación Nacional de Veterinarios Especialistas en Medicina Bovina (ANEMBE) y el Consejo General de Colegios Veterinarios se deben implicar en la elaboración de estas guías de prescripción. Estos documentos han de proporcionar al prescriptor pautas concretas y prácticas para el buen uso de los antibióticos, basadas en los conocimientos científicos actuales y adaptadas a nuestros sistemas de producción.

De cara más a medio plazo, ¿qué otros cambios prevé que se producirán en España y en la Unión Europea en cuanto a la prescripción veterinaria?

Estamos esperando la publicación del Reglamento Europeo de Medicamentos Veterinarios que está previsto que entre en vigor en 2022, en el que se incluye la lucha frente a la resistencia a los antibióticos como objetivo de algunas de sus medidas más destacadas. La adecuación de la normativa nacional a este reglamento puede ser una oportunidad para abrir el debate sobre algunos aspectos claves de la prescripción y dispensación de medicamentos en España como las garantías de independencia entre prescripción y dispensación, estatus del veterinario prescriptor en relación con el ganadero, prescripción excepcional, responsabilidades del veterinario prescriptor, etc.

Para intuir por donde puede ir el futuro de prescripción y uso de medicamentos puede ser muy interesante leer la comunicación de la Comisión “***Directrices para una utilización prudente de los antimicrobianos en la medicina veterinaria***”.

¿Algo más que quiera añadir?

Tengo la esperanza de que esta nueva situación surgida por los planes de lucha contra la resistencia a los antibióticos traiga cambios en la legislación y en el uso de medicamentos que sean una oportunidad para mejorar la calidad de los servicios veterinarios y el estatus del veterinario clínico poniendo en valor la prescripción.

Y para los ganaderos confío en que será un revulsivo para mejorar las medidas de bioseguridad, los programas sanitarios y en definitiva todas las actuaciones dirigidas a mejorar el estado inmunitario de sus animales.

Fuente.

<http://www.campogalego.com/es/leche/el-ganadero-debe-olvidarse-de-comprar-un-medicamento-sin-receta-y-de-tratar-el-los-animales/>

Clic Fuente



MÁS ARTÍCULOS